

PRONUARIO DE CONSULTA DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

FUNDAMENTO	TEMA	PUBLICACION	OBLIGACION A CUMPLIR	REFERENCIA CON L. F. I. F.	PERIODICIDAD	PLAZO	VENCIMTO. Fisugerida	DEROGA A, F/DOF	DEROGA A, F/DOF	DEROGA A, F/DOF
F-9.2	Operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento. Criterios para determinación y registro de estimaciones de partidas de dudosa recuperación.	31/03/2006	Los sistemas de contabilidad deberán incluir los sistemas de control y verificación de estas partidas.	Arts. 63 y 64	Realizar cuando menos una vez al año análisis detallado de estas partidas.	A más tardar el 31 de diciembre de cada año	31-dic			
Oficio Circular F-06/09	Envío Información sobre Reclamaciones Recibidas a través del SEIVE.	10/06/2009	Envío detalle al 80% de Cta. 7501 Reclamaciones Recibidas, Saldos, Altas, Bajas y Garantías de Recuperación.	Art. 61 y 67; Circulares F-13.6 y F-10.1	Mensual	20 días naturales después de cada mes	20 de cada mes			
Oficio Circular F-08/09	Llenado de Anexo 2 del Oficio Circular F-06/09.	03/07/2009	Instrucciones y precisiones para el llenado del Anexo 2 del Oficio Circular F-06/09. se modifica el Lineamiento Sexto, no habrá validación de la información, sólo confirmación electrónica de la recepción.	Art. 61 y 67; Oficio Circular 06/09	Mensual	20 días naturales después de cada mes	20 de cada mes			
F-1.2.1.1	Disposiciones relativas a la situación crediticia de fiados y obligados solidarios, antecedentes crediticios desfavorables, para efectos del cálculo del R. M. C. B. O.; Requerimiento por Riesgo de Suscripción (R3)	12/06/2006	Obtener el historial crediticio y sujetarse al procedimiento de cálculo del requerimiento mínimo de capital base de operaciones. Actualizar su Manual de Suscripción.	Arts. 18, 21 y 24 c); Numeral 4, Reglas del R. M. C. B. O.	Por fianzas emitidas o renovadas a partir del 01 de Julio de 2006		Permanente	Ninguna		
F-1.2.3	Tabla Calificación Gtias p/ R.M.C.B.O.	31/03/2003	Sujetarse a los procedimientos, tanto para calificar las gtias. Como para la obtención de edos financieros.	Arts. 18 y 24, 10a y 13a. Reglas del R.M.C.B.O.	Su cálculo es mensual y se informa trimestralmente		Permanente	F-1.2.3, 28 junio 2002		
F-1.2.3.1	Edos. Financ. de Fiados sin Obligación de Dictaminar	24-Abr-09	Los Edos Financ. se deben obtener como se estipula, por los ejercicios 2009 y 2010.	Arts. 18 y 24, 10a y 13a. Regla del R.M.C.B.O.	Permanente y actualización anual		Permanente	F-1.2.3.1, 17 octubre 2007	F-1.2.3.1, 31 mar 2006	
F-2.2	Ratificación de firmas ante C. N. S. F., Requisitos.	27/05/2010	Cumplir con los requisitos y documentos para ratificar en C. N. S. F.	Arts. 31 y 100	Permanente en cada evento	Permanente.	Permanente	F-2.2, 26 nov 2004	F-2.2, 01 abr 03	
F-2.3 TERCERA	Comité Evaluador de Riesgos y Garantías	23/02/2009	Presentar a la CNSF, el acta de Consejo en que se apruebe el Manual y sus modificaciones posteriores.	Arts. 68, Fr. IV y 117	Permanente en cada evento	15 d.h. en que se haya aprobado	Permanente	F-2-3, 14 sep 99	F-2-3, 15 sep 98	
F-2.3 TERCERA	Comité Evaluador de Riesgos y Garantías	23/02/2009	El Manual Actualizado, deberá ser resguardado por la institución y estar disponible en todo momento para la CNSF.	Arts. 68, Fr. IV y 117	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-2-3, 14 sep 99	F-2-3, 15 sep 98	
F-2.3 DÉCIMA PRIMERA	Comité Evaluador de Riesgos y Garantías	23/02/2009	Informe Contraloría Gtias. s/cumplimiento a políticas, procedimientos y normas de suscripción y calificación de gtias, a Consejo. Dirección Gral. y a Comité s/desviaciones detectadas, deben estar disponibles.	Arts. 68, Fr. IV y 117	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-2-3, 14 sep 99	F-2-3, 15 sep 98	
F-2.3 DÉCIMA TERCERA	Comité Evaluador de Riesgos y Garantías	23/02/2009	Integración, conservación y actualización expediente único por fiado o por grupo.	Arts. 68, Fr. IV y 117	Permanente.	Permanente	Permanente	F-2-3, 14 sep 99	F-2-3, 15 sep 99	
F-3.1	Forma y términos en que deben acreditarse las operaciones de reafianzamiento	13/08/2008	Contar con evidencia escrita de oportuna colocación de fianzas que lo requieran	Arts. 67, 68 Fr.IV Bis y 70	Disponible cuando la C.N.S.F. lo requiera.	Permanente	Permanente	F-3.1, 01 abr 93	F-3.1, 22 feb 05	
REGLAS Registro Reaseg. Extr.(F-3.2)	Registro General de Reseguradoras Extranjeras.	26/07/1996	Registro para tomar reaseguro y reafianzamiento del país.	Arts. 32 y 34	N. A.	Un año a partir de que ocurra el cambio.	Permanente	Reglas del 15 mar 85		
Acuerdo (F-3.2.2)	Modificac. a Reglas s/Reg.Reaseg. Extr. Riesgos Nucleares y pool atómico del 26 de julio de 1996.	31/12/1999	Informar a SHCP de cambios jurídicos de Reaseg.Extranj.	Arts. 1o., 32 Y 34	N. A.	Un año a partir de que ocurra el cambio.	Permanente			
Acuerdo (F-3.3.3)	Límites de retención por fiado (Grupo Económico y Nexos Patrimoniales) y por fianza.	26/04/2001	Límite de retención por fiado (Grupo Económico y Nexos Patrimoniales).	Arts. 1o., 32 Y 34	N. A.		Permanente			
F-3.6	Obligación de pagar las primas de reafianzamiento dentro de los plazos pactados	26/10/2005	Pagar las primas de reafianzamiento en los plazos establecidos en los contratos	Art. 32, 33 2o.p, 68 Fr.IV Bis	Permanente.	Permanente.	Permanente			
Reglas p/Fianzas Moneda Extranjera (F-4.3)	Reglas generales para la operación de fianzas y reafianzamiento en moneda extranjera	21/08/2000	Verificar el cumplimiento de las reglas en la emisión de fianzas en moneda extranjera.	Arts. 1°, 2, 15-B, 32, 33, 34 y 38	Permanente	Permanente.	Permanente			
F-4.2.1 (Refiere a 4.1 y 4.2)	Se autoriza a las Instituciones a expedir fianzas en moneda extranjera.	14/12/1999	Cumplir con los límites de retención Rvas. Técnicas entre otros.	Arts. 1°, 19, 24 y 38	Permanente	Permanente.	Permanente			
F-5.1	Disposiciones para adquirir, enajenar o prometer en venta inmuebles, censu, de particip. Inmob., y derechos fiduciarios; que no sean de garantía.	29/09/2009	Disposiciones para adquirir, enajenar o prometer en venta inmuebles, certificados de participación inmobiliaria y derechos fiduciarios sobre inmuebles y para arrendarlos.	Art. 44	Enviar previamente justificación cuando el importe de adquisición sea mayor o el de venta sea menor del avalúo, así copia simple de escritura, 15 días h. después de formalizar la adquisición.	Permanente.	Permanente	F-5.1, 02 abril 2007	F-5.1, 01 abril 93	
F-5.2	Disposiciones para valuación y registro contable de Inversiones Inmobiliarias.	26/06/2007	Dar cumplimiento a los criterios de valuación y registro contable. Nota en Balance por Capitalización de Superávit.	Art. 62 y Reglas Invers.Resvas.Técnicas. 9a. D)	Avalúos practicarse cada dos años y se presentarlos en plazo de 10 d. hábiles. Años subsucesentes, utilizar INPC.	Permanente.	Permanente	F-5.2, 18 dic. 98		
F-6.1	Se establece aplicación de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados	02/04/2008	Estas reservas deberán ser valuadas y registradas de conformidad con la NIF D-3	Arts. 63, 64, 65 y 67	Respaldar la información en medio magnético y estar disponible p/la CNSF		Permanente	F-6.1, 20/09/ 2006	F-6.1 y F-6.1.1, 29 ene 98; F-6.4, 9 dic 96	F-6.1, 25 mar 94
Reglas p/constitución, incremento y valuación de Reservas Técnicas de las instituciones de fianzas. (F-6.6)	Reglas para la Constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de las instituciones de fianzas.	27/12/2007	Procedimientos para determinar montos, forma y términos de la constitución de las reservas técnicas de las instituciones de fianzas.	Arts. 46, 48, 55	Permanente. Mensual, Trimestral y Anual.	Al cierre de cada periodo.	Permanente	Reglas DOF 19 abril 2002		
F-6.4	Estándar de práctica actuarial que deberá aplicarse para la valuación de las reservas técnicas.	21/10/2004	Lineamientos y criterios generales a considerar por el actuario, en la determinación de las reservas técnicas.	Art. 48	Permanente.	Permanente.	Permanente			
F-7.1.4	Se dan a conocer los Criterios para considerar que las inversiones en valores emitidos por la banca de desarrollo, son respaldados por el gobierno federal. (Oficio SHCP 366-IV-900, del 26 mar 96).	Emitida el 30/05/1996	Verificar que cuenten con garantía para ser considerados como valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal.	Art. 1o. y Reglas Invers. de Rvas. Técnicas	Permanente	Permanente	Permanente			

F-7.2.1	Disposiciones de carácter general para informar y comprobar las inversiones, en cuanto a calificación de valores.	03/05/2006	Verificar que las inversiones afectas a cobertura de reservas técnicas y RMCOB, cuenten con calificación mínima de calificadoras de valores	Arts. 10., 15-B, 16 Fr. II y X, 38 3er. p. 46, 55 y 59	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-7.2.1 01/10/2002	
F-7.3	Disposiciones de carácter general para la operación, registro y revelación de operaciones de derivados, a futuro, de opción y swaps	01/10/2007	Verificar que todas las operaciones con productos derivados estén vinculadas a instrumentos financieros afectos a reservas técnicas y RMCOB	Arts. 16, 40, 59 y 67	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-7.3 de 21/12/2005	
F-7.4	Disposiciones de los proveedores de precios, para valorar el portafolio de inversiones.	23/03/2006	Registrar los valores, documentos e instrumentos de la cartera de inversión, a precios actualizados de proveedor de precios y sistema de vigilancia corporativa.	Arts. 62 y 64	Permanente.	10 días háb. siguientes a firma, informar nombre proveedor y vigencia contrato. Cambios, informar 15 días háb. anticipación.	Permanente	F-7.4 de 05/10/2000	
F-7.5	Lineamientos en materia de administración integral de riesgos financieros.	19/10/2006	Implementar sistemas y procedimientos para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar y divulgar los diferentes tipos de riesgos financieros.	Art. 67	Constitución Comité Riesgos Financieros y Manual. Informes mensuales al Director y Trimestrales al Consejo. Auditoría anual periodo julio-junio	Permanente	Permanente		
F-7.6	Lineamientos relativos a la afectación de las operaciones de préstamos de valores.	01/10/2007	Otorgamiento de préstamos o créditos, operar con valores que cumplan con requisitos que determinen.	Art. 16 fracc.IV y XIII	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-8.1	Criterios contables y de valuación en las disponibilidades e inversiones. Consistencia con las NIFs, en la medida de lo posible.	07/04/2010	Aplicación de las normas relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de disponibilidad e inversiones.	Arts. 62 y 64	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-8.1. 18/12/2008	F-8.1. 27/09/2007
F-9.1	Requisitos mínimos que deben satisfacer los registros contables de las instituciones	20/04/2007	Registro contable de todas las operaciones realizadas, cumpliendo los requisitos establecidos. Guardar libros por 10 años.	Art. 63	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-9.1 09/12/1996	
F-10.1	Catálogo de cuentas unificado con modificaciones y adiciones que actualizan su contenido	07/04/2010	Registrar todas las operaciones conforme lo establece el catálogo de cuentas.	Art. 64	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-10.1 10/11/2008	F-10.1 27/09/2007
F-10.1.1	Procedimiento para la valuación y registro de operaciones en moneda extranjera	28/03/2007	Valorar los activos, pasivos y cuentas de orden por operaciones en moneda extranjera, conforme se establece.	Art. 62 y 63	Mensual	Permanente.	Permanente	F-10.1.1 10/12/1996	
F-10.1.2	Procedimiento para la regulación y registro contable de operaciones de arrendamiento financiero.	17/07/2007	Criterios contables y cuentas de registro de activos adquiridos bajo esta modalidad y su obligación en el pasivo.	Art. 44, 64 y 65	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-10.1.2 14/11/1996	
F-10.1.4	Registro contable de las reclamaciones recibidas, se deben aplicar las disposiciones que se establecen.	30/01/2007	Estandarizar el Registro contable de las Reclamaciones Recibidas utilizando el procedimiento y los criterios establecidos.	Arts. 63, 66 y 67	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-10.1.4 27/11/2006	
F-12.2.1	Estándar de práctica actuarial al que deberán apegarse para la realización del dictamen actuarial	26/11/2004	Verificar que el dictamen actuarial se apegue a los estándares de práctica actuarial contenidos en esta circular	Art. 65	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-13.2	Informe Final del Contralor Normativo. Disposiciones para su entrega.	11/09/2008	Enviar, a través de la página Web de la CNSF y usando el SEIVE, el Informe Parcial Final de conclusión de actividades.	Arts. 15 Fr. VIII Bis-3 y 15 Bis-1	Permanente.	30 días naturales después de concluido el encargo.	Permanente	F-13.2 16/10/2002	
F-13.5	Programa de Autocorrección. Disposiciones para su presentación y autorización.	09/12/2002	Cumplir con disposiciones para la autorización de Programas de Autocorrección.	Arts. 15, Fr. VIII Bis-3, 15 Bis-1, Fr. IV y 104 Bis-2	Permanente.	30 días naturales después de la sesión de consejo.	Permanente		
F-13.5	Programa de Autocorrección. Disposiciones para entrega de Informes Parciales.	09/12/2002	Presentar a la CNSF, Dirección General y Consejo, los informes mensuales del Contralor Normativo, de seguimiento del Programa.	Arts. 15, Fr. VIII Bis-3, 15 Bis-1, Fr. IV y 104 Bis-2	Mensual	20 días naturales después de cada mes.	Permanente		
F-13.6	Envío de Información Electrónica Vía Internet. Forma y términos para la utilización del Sistema SEIVE.	26/03/2004	En el envío de información vía electrónica, se deberá utilizar únicamente el SEIVE, a través de la página web de la CNSF.	Art. 67	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-14.1	Publicidad y Propaganda de productos y servicios en materia de fianzas. Disposiciones aplicables.	24/10/2006	La publicidad y propaganda, debe ser clara, veraz y oportuna, respetando las normas y promoviendo la sana competencia.	Art. 81	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-14.1 01/04/1993	
F-16.1	Notas Técnicas. Forma y términos de presentación para su registro, vía Internet, ante la CNSF, así como su contenido.	15/07/2005	Registro ante la CNSF, elaboradas por actuario certificado en fianzas, con nombre y descripción del producto, objeto, primas Base y de Tarifa, Gtos. de Adquisición y de Admón., Margen de Utilidad, Reservas y Otros elementos técnicos.	Art. 86	Permanente.	Permanente.	Permanente	F- 16.1 28/12/01	
F-16.1.1	Notas Técnicas, Práctica actuarial que debe aplicarse en su elaboración.	21/10/2004	La elaboración de las notas técnicas a deberán apegarse a estándares de práctica actuarial.	Art. 86	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-16.2	Derecho de los solicitantes o fiados de conocer la comisión o compensación directa al intermediario.	13/03/2006	Incluir en los contratos la cláusula: El solicitante o fiado podrá solicitar y conocer el porcentaje de prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario.	Art. 117	Permanente.	Permanente.	Permanente		
Reglas y Políticas Agentes y Apoderados	Reglas y Políticas generales aplicables a los agentes y apoderados de seguros y fianzas	27/02/2004	Los agentes guardarán secreto profesional, actuarán con ética y cumplirán las leyes, reglamentos y demás normas.	Art. 87; 3, 5 a 8, 17 a 19, 23, 24, 26 y 30 a 32 del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-17.2	Procedimiento para autorización, provisional y definitiva, de agentes de fianzas personas física y apoderados de persona moral.	03/05/2010	Integración por la institución, del expediente que incluya los documentos establecidos, para solicitar la autorización provisional.	Art. 87: 9-10, 14-15 y 20 del Reglamento de Agentes	Autorización Provisional: 18 meses; Autorización Definitiva: 3 años	Permanente.	Permanente	F- 17.2. 1/08/2007	F- 17.2. 26/10/05

F-17.3	Solicitud de autorización provisional o refrendo para agentes de fianzas. Documentos e información que se debena duntar.	03/05/2010	Las instituciones al solicitar autorización provisional, deberán requisitar la forma FAF 1, acompañada de un CD y fotografías digitalizadas.	Art. 87; 9-11del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.3, 31/07/2007	F-17.3, 20/05/03
F-17.4	Refrendo de las autorizaciones de agentes de fianzas, deberá hacerse cada tres años.	03/05/2010	Las autorizaciones definitivas deben refrendarse 60 días naturales anteriores a su vencimiento, por el agente o por la institución.	Art. 87; 15 del Reglamento de Agentes.	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.4, 4/11/06	F-17.4 20/05/03
F-17.9	Términos, condiciones y montos del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones para los agentes de fianzas.	04/10/2006	Garantizar en todo tiempo las responsabilidades en que puedan incurrir los agentes.	Art. 87; 23 del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.9, 17/12/93, F-17.9.1, 28/04/95, F-17.9.2, 29/05/95	
F-17.10	Condiciones y requisitos a cumplir por agentes que soliciten autorización para actuar como mandatarios.	22/06/2009	Las instituciones enviarán con la solicitud, nombre, ramo, subramo, facultades de mandato y agentes cumplir con requisitos.	Arts. 87; Art. 21 del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.10, 3/04/1995	
F-17.12	Procedimiento para acreditar la capacidad técnica por parte de los agentes de fianzas.	20/05/2010	Sustentar el examen de conformidad con lo establecido en esta circular.	Art. 87 y 10, Fr. V, del Reglamento de Agentes	Al solicitar la autorización o el refrendo.	Permanente.	Permanente	F-17.12, 30/05/2003	
F-17.13	Los Centros de Aplicación, no deberán tener nexos patrimonial o laboral con instituciones de fianzas.	09/12/2009	Requisitos que deben cumplir los Centros de Aplicación de Exámenes para agentes.	Art. 87; Art. 10, Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.13, 20/05/2003	
F-17.13.1	Renovación al Centro de Evaluación para Intermediarios, para Aplicación de Exámenes.	03/03/2010	Se hace del conocimiento de las instituciones.	Art. 68, Frac. VI; 10, Frac. V Reglamento Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-17.13.1, 31/05/2007	F-17.13.1, 24/02/04
F-17.14	Requisitos Mínimos de Registros, Reportes e Integración de Expedientes de Pólizas de las Primas Intermediadas	29/12/2009	Sugerencia: que las áreas de auditoría incluyan en sus revisiones, el cumplimiento por parte de los agentes de la normatividad.	Art. 87 y 30, Del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-17.15	Se da a conocer el Catálogo de Cuentas que deben aplicar los Agentes de fianzas en el registro y control de sus operaciones	29/12/2009	Sugerencia: que las áreas de auditoría incluyan en sus revisiones, el cumplimiento por parte de los agentes de la normatividad.	Art. 87 y 30, Del Reglamento de Agentes	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-18.1	Disposiciones p/integración de expedientes p/nombramientos de consejeros, comisarios, funcionarios y controladores normativos	23/03/2006	Verificar que consejeros, comisarios, contralor normativo, director general y otros funcionarios, cumplan requisitos previos al nombramiento.	Arts. 15, 67, 82 y 83	Permanente.	Designación: notificación 10 d.h. y 15 d.h. Anexo 1. Bajas: notificación 10 d.h. y 15 d.h. Anexo 2.	Permanente	F-18.1, 10/06/2002	
F-18.4	Registro firmas de funcionarios que suscriban constancias p/tildación y facultados p/otorgar fianzas y facsimiles de firmas.	03/08/1999	Registro de firmas de funcionarios.	Arts. 31, 67 y 84	Permanente.	Altas y Bajas: 20 d.h.	Permanente	Oficios Circulares F-03/94 y F-04/94, de fecha 18/02/94	
F-18.5	Operaciones Fiduciarias en instituciones de fianzas.	22/03/2000	Prohibición a las instituciones p/actuar como fiduciarias en fideicomisos que administren dinero aportado periódicamente por grupos de consumidores.	Art. 1o. Y 68; 63 de LFPC	Permanente.	Permanente.	Permanente		
F-18.6	Información por la CNSF sobre situación financiera y requerimiento de recursos patrimoniales y de reservas técnicas de las instituciones.	11/09/2002	Entregar a la CNSF la información financiera, para que se dé a conocer al público.	Art. 67 Bis y 68	N. A.	N.A.	Permanente		
F-18.7	Actuarios, acreditamiento de conocimientos ante la CNSF	03/05/2010	Actuarios p/firmar notas técnicas, valorar reservas y dictamen actuarial, deben contar con certificación vigente.	Arts. 48, 65 y 86	N. A.	N.A.	Permanente	F-18.7, 13/03/2007	F-18.7, 19/12/2003
F-18.8	Días en que las instituciones de fianzas cerrarán y suspenderán operaciones durante 2010	21/12/2009	Días considerados inhábiles y apertura al público, informar cierres regionales.	Art. 81 Bis	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-18.8, 16/12/2008	
F-18.8.1	Días en que las instituciones podrán cerrar y suspender operaciones, por Condiciones Generales de Trabajo.	04/04/2006	Notificar a la CNSF a través de Sistema de Vigilancia Coprporativa.	Art. 81 Bis	Permanente.	2 d. h. anteriores	Permanente	F-18.8.1, 18/12/2003	
F-18.9	Período vacacional del personal de la CNSF.	11/12/2009	Se consideran inhábiles para todos los efectos.	Art. 50 Regl.Int. CNSF	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-18.9, 16/12/2008	
Circular 1/2005 Banxico	Reglas para Operaciones de Fideicomiso.	23/06/2005	Verificar que se cumplan el contenido de las reglas en la celebración de fideicomisos.	Arts. 16 Fr. XV inciso a) y 60 Fr. VI Bis inciso a)	Permanente.	Permanente.	Permanente	Abroga Reglas para Instituciones de Fianzas como fiduciarias, DOF 04/04/2000	
Circular 1/2005 Banxico Modificaciones.	Reglas para Operaciones de Fideicomiso.	11/07/2005	Verificar que se cumplan el contenido de las reglas en la celebración de fideicomisos.	Arts. 16 Fr. XV inciso a) y 60 Fr. VI Bis inciso a)	Permanente.	Permanente.	Permanente	Abroga Reglas para Instituciones de Fianzas como fiduciarias, DOF 04/04/2000	
Circular 1/2005 Bis 1 Banxico Modificaciones.	Reglas para Operaciones de Fideicomiso.	13/01/2006	Verificar que se cumplan el contenido de las reglas en la celebración de fideicomisos.	Arts. 16 Fr. XV inciso a) y 60 Fr. VI Bis inciso a)	Permanente.	Permanente.	Permanente	Abroga Reglas para Instituciones de Fianzas como fiduciarias, DOF 04/04/2000	
Circular 1/2005 Bis 1 Banxico Modificaciones.	Reglas para Operaciones de Fideicomiso.	08/08/2006	Verificar que se cumplan el contenido de las reglas en la celebración de fideicomisos.	Arts. 16 Fr. XV inciso a) y 60 Fr. VI Bis inciso a)	Permanente.	Permanente.	Permanente	Abroga Reglas para Instituciones de Fianzas como fiduciarias, DOF 04/04/2000	
F-19.1	Norma NIF B-10 Efectos de la inflación en la información financiera, de la CINIF y su aplicación al sector afianzador.	29/05/2008	Homologar criterios contables y apegarse a la Norma NIF B-10, de la CINIF, en Entornos Inflacionario y No Inflacionario. Se exceptúan inmuebles y otros rubros.	Arts. 62, 63, 64 y 65	Permanente.	Permanente.	Permanente	F-19.1, 5/07/07	F-19.1, 25/11/1998
F-19.2	Norma NIF D 4 Impuestos a la Utilidad, de la CINIF y su aplicación al sector afianzador.	07/04/2008	Valorar y registrar en las cuentas del catálogo vigente, con base en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, de la CINIF, excepto activos por impuesto diferidos, que no cubren Res. Técnicas, ni RMCBO.	Arts. 63, 64, 65 y 67	Permanente.	Permanente.	Permanente		F-19.1.1, 27/04/00
Reglas para Fianzas de Crédito (F-20.1)	Otorgamiento de fianzas de crédito	25/05/2000	Se autorizan las Fianzas de Crédito, siempre que en su emisión, se observen estas Reglas.	1o., 2o., 5o. Fr. IV, 15-B, 34 y 39	Permanente.	Permanente.	Permanente	Reglas del 24/08/90; modificadas: 23/03/94	

F-21.3	Líneas de crédito temporales, obtenidas de instituciones de crédito.	de	28/11/2003	Celebración de convenios para cubrir sobregiros por insuficiencia de fondos.	Art. 60 Fr. III, 64 y 67	Permanente.	10 d. h. posteriores a la celebración del contrato.	Permanente
Reglas sobre Servicios Complementarios	Servicios y Operaciones Complementarios de Operaciones Propias.	de	01/08/2006	Los contratos celebrados, deberán cumplir con lo establecido en las Reglas.	Arts. 79 y 79 Bis	Permanente.	Permanente.	Permanente
Reglas sobre Servicios Complementarios, Adiciones.	Servicios y Operaciones Complementarios de Operaciones Propias.	de	30/10/2007	Los contratos celebrados, deberán cumplir con lo establecido en las Reglas. Se adicionan los Servicios de Administración de Agentes Provisionales.	Arts. 79 y 79 Bis	Permanente.	Permanente.	Permanente
Reglas sobre Operaciones Inusuales, Preocupantes y Relevantes	Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.		14/05/2004	Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones relacionadas con el delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal	Art. 112. Fr. I: Disposición XXIV, Resolución SHCP	Permanente.	Permanente.	Permanente

Notas Importantes:

Los renglones marcados en color verde, corresponden a las modificaciones y/o adiciones de 2010.

Los renglones marcados al margen en color naranja, corresponden a las abrogaciones pendientes según Acuerdo de 25 mayo 2010.

Los renglones marcados en color azul, corresponden a normatividad no incluida en las abrogaciones de Acuerdo de 25 mayo 2010.